



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-106373706-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-64533352- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2239/19 (RESOL-2019-2239-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/4 del IF-2018-64601678-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2520/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete 05 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (05/11/2018) entre CENTRAL DE GENERACIÓN TÉRMICA AGUA DEL CAJÓN (CAPEX S.A.) en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Av. Córdoba 950, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la señora Gabriela María GUIDA con el patrocinio legal del Dr. José ZABALA por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José ROSSA en su calidad de Vicepresidente, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en conjunto las "Partes" acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. La Empresa incrementará a partir del primero de noviembre de 2018 (01/11/2018) las remuneraciones mensuales que percibe el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre las partes con fecha 27/12/2017, en un veintidós (22) por ciento, tomando como base de cálculo la remuneración normal, habitual y permanente correspondiente al mes de octubre de 2018.

SEGUNDO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales que regirá a partir del primero de noviembre de 2018 de acuerdo a lo previsto en el Art. 24 del citado Convenio, se detalla a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U – V	Profesional Experto	\$ 119.255
U – IV	Profesional Coordinador	\$ 94.282
U – III	Profesional Especialista	\$ 71.553
U – II	Profesional Asistente	\$ 56.569
U – I	Joven Profesional	\$ 47.141

TERCERO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales vigentes con anterioridad al presente acuerdo era la siguiente:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U – V	Profesional Experto	97.750
U – IV	Profesional Coordinador	77.280
U – III	Profesional Especialista	58.650
U – II	Profesional Asistente	46.368
U – I	Joven Profesional	38.640

IF-2018-64601678-APN-DGDMT#MPYT

- Las partes pactan que el incremento acordado en el presente, absorbe la Asignación No remunerativa establecida en el Decreto 1043/18 de acuerdo a lo especificado en el Artículo 4to de dicho decreto .

CUARTO. Las partes se comprometen a reunirse en el mes de mayo de 2019, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de las variaciones económicas que podrían haber afectado el presente acuerdo y proceder a consensuar los ajustes de los niveles salariales que pudieren corresponder aplicables.

QUINTO. El presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción independientemente del posterior acto administrativo de homologación por parte del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar de la fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.-----

APUAYE

CAPEX SA

CAPEX S.A.

GABRIELA GUIDA
APODERADA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2239 ACU 2520-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.